



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00297-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por WILSON ANDRÉS OSORIO ESPINOSA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", designado nuevo apoderado judicial por la entidad ejecutada, se entiende revocado el poder otorgado inicialmente al abogado titulado JUAN PABLO ÁLVAREZ VARÓN y, en los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente al también abogado titulado SERGIO ANDRÉS TABORDA PULGARÍN, portador de la T. P. No. 273.955 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Ahora, respecto a la manifestación del nuevo mandatario judicial, con la cual solicita la remisión de la actualización del crédito puesta en traslado mediante proveído del pasado 08 de septiembre, con la finalidad de que se le reviva el término legal, en tanto señala no ser esta de su conocimiento, debe advertir esta dependencia judicial que el traslado otorgado se surtió en debida forma al poner en conocimiento del anterior apoderado judicial JUAN PABLO ÁLVAREZ VARÓN la respectiva actualización de la liquidación el día 09 de septiembre de 2021, la misma que fue remitida al correo electrónico registrado por este profesional en el SIRNA, tal y como se corrobora en el archivo 17 del expediente digital; es decir, se puso en conocimiento de aquel que para aquella data ostentaba la personería jurídica para representar los intereses de la ejecutada.

Por lo anotado, se advierte a la parte demandada que el término de traslado referido se encuentra legalmente precluido a la fecha; no obstante, se ordena compartir el link de acceso al archivo contentivo de la actualización del crédito para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2015-00297-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 153 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____